

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Acuerdo No. 859 30 de marzo de 2016

Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio de la capacidad efectiva neta del cogenerador Ingenio Providencia 1

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. 479 del 30 de Marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, VATIA S.A. E.S.P. como representante comercial del INGENIO PROVIDENCIA S.A. solicitó al CNO mediante comunicación con número de radicado XM 201544004738-3 del 14 de marzo de 2016 modificar la capacidad efectiva neta del cogenerador Ingenio Providencia 1, teniendo en cuenta que se acuerdo con el artículo 2 de la Resolución CREG 153 de 2013, el Ingenio Providencia contrató a la firma auditora de combustibles de origen agrícola Industrias Tecsol Ltda., cuyo dictamen técnico establece que total de energía disponible para venta es de 13,84 MW y que el valor de la capacidad efectiva neta se determinó con base en la capacidad equivalente real calculada con las entregas de energía excedente al SIN promedio de los últimos 6 meses (del 01 de septiembre de 2015 al 29 de febrero de 2016).

2. Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 004819-1 del 19 de marzo de 2016 dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico capacidad efectiva neta del cogenerador Ingenio Providencia 1 porque considera que dicho cambio no pone en riesgo la operación eléctrica del Sistema. No obstante lo anterior, como responsables de coordinar la operación segura y confiable del SIN, es importante dejar constancia que, bajo las condiciones energéticas actuales, disminuciones de la Capacidad Efectiva Neta podrían afectar los valores de generación disponibles para la atención de la demanda del SIN.

3. Que en la reunión 237 del 29 de marzo de 2016 del Subcomité de Plantas, previo análisis del soporte técnico de la modificación solicitada y teniendo en cuenta que es el resultado de la realización del dictamen técnico de que trata la Resolución CREG 153 de 2013 por parte de la firma Industrias Tecsol Ltda. y del cálculo de las entregas de energía excedente al SIN promedio de los últimos 6 meses, se dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico capacidad efectiva neta del cogenerador Ingenio Providencia 1.

4. Que el Comité de Operación consultado mediante correo electrónico, el 29 de marzo de 2016 recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la incorporación de un cambio en el parámetro técnico de capacidad efectiva neta del cogenerador Ingenio Providencia 1 así:

Planta	Parámetro	Valor Actual (MW)	Valor Nuevo (MW)
Cogenerador Ingenio Providencia 1	Capacidad Efectiva Neta (MW)	19.9	14

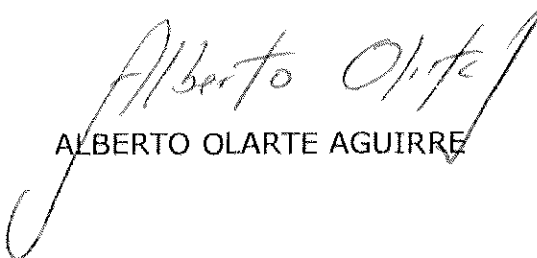
SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se aplicará en el despacho que se realiza el día siguiente al cumplimiento de los procedimientos de registro previstos por el ASIC.

Presidente,

Secretario Técnico,



DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ



ALBERTO OLARTE AGUIRRE

10
02.